

se irva repetirlo y desde luego se cople-
mentara.

Y de una comunicacion del Ex.
Intendente de Realta de la Provincia
de 14. de Julio ult.º mandando
q. se avilie la recaudacion del medio diecimo
y se acordó que asi se haga.

Y de un Memorial pido de ayer en que D.
Antonio Prostan pide permiso para edificar
en un sitio de sesenta varas de frontis y
veinte y cinco de fondo, sito a lo ultimo de
la calle de Florida Blanca y camino que va
a los Arcos que cubren la cañeria de la
Fuente publica, y teniendo sus mercedes no-
ticia de que dicho sitio es propiedad de D. Juan
Antonio Prostanero de esta ciudad acordaron
se le pida para que informe si tiene o no in-
dubitablemente en su posesion; y lo firmaron
de que Certifico =

D. Carlos Camacho y D. Acuña Campos

Sanchez

Emerita

Castro Jor

Juan Jimenez
Dño.

Acuerdo En esta Villa a ocho de Agosto del año del
setto hallandose en un Salas Capit. los señores
D. de Ayuntamiento nombrados en el acuerdo anterior.
Por un el Excmo. a Dios cuenta y guardar sus
mercedes, de contenido al Dolo. ofe. n.º del corrim-
to n.º 92.

Y de la Circular del Excmo. Intendente de la Prov. de 31.
de Julio ult.º inserta en el Dolo. n.º 3.º del art.º n.º 92.
excitando al celo del Ayuntamiento para q. se informe en